

18 de marzo de 2014

Circular de Finanzas 14-06



DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Oficina de Finanzas

**CREACIÓN CÓDIGO PARA CONTABILIZAR LOS “REBATES” DE
ABARCA HEALTH LLC**

Se emite esta Circular con el propósito de crear el siguiente código en el Sistema Financiero Integrado (UFIS) para contabilizar las devoluciones “rebates” recibidas por Abarca Health LLC al cierre de cada año del contrato.

4594 – Devoluciones “Rebates” Abarca Health LLC

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,

José E. Márquez
Director Asociado Interino

ysc

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971

información de descuentos es información Confidencial de **ABARCA**, que se manejará con los controles estrictos requeridos por el Business Associate y Confidentiality Agreement, que forma parte de este Contrato (Anejo III)-----

* **6. DEVOLUCIONES O REBATES - ABARCA** le remitirá a la **UNIVERSIDAD** el 100% de las devoluciones (rebates) recibidas por **ABARCA** al cierre de cada año del Contrato. Esta devolución se acompañará con un archivo electrónico que detalla los montos aplicables a cada medicamento objeto de esta práctica. -----

7. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

7.1 LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de constatar y verificar la remesa mensual de **ABARCA** por concepto de reclamaciones pagadas a los proveedores de farmacia. De encontrarse irregularidades bona fide sobre este particular que estén adecuadamente verificadas con **ABARCA** y que no sean corregidas en un término razonable, **LA UNIVERSIDAD** podría ejercer la opción de rescindir de inmediato el Contrato. -----

7.2 Todo material a utilizarse en las comunicaciones a la comunidad universitaria, que no sea de naturaleza protegida, deberá contar con la aprobación expresa de **LA UNIVERSIDAD** previo a su distribución. -----

7.3 ABARCA se compromete a someter a la Oficina Central de Finanzas de **LA UNIVERSIDAD** Estados Financieros Auditados cada año o cuando estos sean revisados, durante la vigencia de este Contrato. -----

7.4 ABARCA se compromete a mantener vigente la fianza de cumplimiento por la cantidad de 2,000.000.00. -----

7.5 Si **LA UNIVERSIDAD** decide renovar este Contrato luego del primer año, **ABARCA** se compromete a notificar cualquier aumento en los honorarios de los proveedores de farmacia por razón de incremento no esperado o previsto, y deberá solicitar la autorización por escrito a **LA UNIVERSIDAD**. -----

7.5.1 Dicha notificación se efectuará con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha de efectividad. **LA UNIVERSIDAD**, en común acuerdo con **ABARCA** establecerá un protocolo para dilucidar la razonabilidad de la petición presentada. **LA UNIVERSIDAD** no considerará los aumentos solicitados si los mismos no se someten por escrito en el tiempo estipulado. -----